

COMPRAMELES: Palmiro Noriega U., Calle de Pichincha 184. Telefono 308

dice la verdad. En fin que los hombres de esta calidad... Angel R. Hidalgo Z. ABOGADO... Union Club El Legítimo Whisky Americano...

Fotografía Nacional Paises Unidos Calle de Pedro Carbo... Bien recomendado Persona seria y honorable, apta para desempeñar cualquier destino de responsabilidad...

Manuel de Calisto ABOGADO EN GUAYQUIL Y CHILE Estudio: Aguirre N° 23. Doncello: Chamay N° 45-Apartado: 254.

De zaruma Octubre 5 de 1899 Señor Director de El Guro del Pueblo. La Compañía minera norteamericana...

Contra ladrones e incendios El mejor y más económico guardián es el aparato eléctrico y mecánico... Baños del Salado Buevas mareas para hoy: de 8 y 2 p. m.

Orificaciones y calcos de marfil y puntón los garantizo sin dolor... La Sastreira Franca Tiene un elegante surtido de casimires, pantalones e chalecos de fantasía...

César D. Villavicencio Anuncio de venta de terrenos... Vicente Paz y Manuel Tama ABOGADOS... Caja de Ahorros de la Sociedad de Agricultores...

Obras de Fray Vicente Solano Se encuentran de venta únicamente en la Librería Americana... INDICE DE UN ENSAYO DE RECOPILACION DE LA LEGISLACION ECUATORIANA...

Bohica del Mlecon Drogueria Ecuatoriana Drogas y medicinas por mayor y en menor. Encompra en el despacho de Recetas. Píedras...

Bohica del Mlecon Drogueria Ecuatoriana Drogas y medicinas por mayor y en menor. Encompra en el despacho de Recetas. Píedras...

Fotografía Menéndez y Jaramillo Dienen de venta Tarjetas tamaño de album

La Juventud Elegante ANDRÉS CORRONS, CIARRILLOS HABANOS MARCA "La Corona"

Al por mayor, Sr. 18 el ciento. Guayaquil, Setiembre 10-30 v-5115. Dibujante Se encarga de hacer y de dibujar: de lámpara, pluma, aguada, aguarela y óleo...

Se alquila Los altillos de la casa N° 25, calle de Villamil, 10 cuadras... Fotografía Menéndez y Jaramillo Especialidad en Estipos.

Sanorial Hoy viernes, 13 de Octubre, San Eduardo rey de Inglaterra y San Faustino mártir. Movimiento de la luna Luna llena...

Bohica del Mlecon Drogueria Ecuatoriana Drogas y medicinas por mayor y en menor. Encompra en el despacho de Recetas. Píedras...

Escopetas españolas Hercules, garantizadas, Fiebes Cordero a 75.- Malacón 153. Pasajeros para el Sur A las 10 a. m. zarpa el vapor Chileno...

Movimiento de viajeros El "Olimburo" salió para Babahoyo a las 10 a. m. lleva los siguientes pasajeros: C. Infante, L. Rubio, A. Carlos Cepeda...

Receberes y cheques de varias casas Fiebes Cordero a 75.- Malacón 153. Movimiento de viajeros El "Olimburo" salió para Babahoyo...

Receberes y cheques de varias casas Fiebes Cordero a 75.- Malacón 153. Movimiento de viajeros El "Olimburo" salió para Babahoyo...

Receberes y cheques de varias casas Fiebes Cordero a 75.- Malacón 153. Movimiento de viajeros El "Olimburo" salió para Babahoyo...

Receberes y cheques de varias casas Fiebes Cordero a 75.- Malacón 153. Movimiento de viajeros El "Olimburo" salió para Babahoyo...

Receberes y cheques de varias casas Fiebes Cordero a 75.- Malacón 153. Movimiento de viajeros El "Olimburo" salió para Babahoyo...

Capital de \$ 2.500.000. El Presidente de la sociedad es el señor John George Millon y el Secretario Edwin Fleming. Todas estas noticias las tomamos del prospecto que se nos ha remitido.

AGRAVEL EL DIARIO del Salvador al reproducir la noticia tomada de un periódico de Guayaquil, de las manifestaciones que se hicieron al General Franco...

Emencia grave es la que hace LA DIALANZA LIBERAL, de Santiago, Chile, órgano que sirve los intereses del partido del mismo nombre...

El sistema es antiguo, fué inventado en Francia en tiempo de los Borbones y se conocía con el nombre de Gabinete negro.

En la cocina: Procure usted que el caldo no esté tan salado como ayer. Cuando la señora no está en casa siempre tiene algún pretexto para venir a la cocina.

Contaba Luis Peñalver Que al casarse con María, Tanto, tanto la quería Que se la quiso comer.

Guerra de Filipinas WASHINGTON 12.—El Departamento de Guerra ha recibido el siguiente despacho: México 12.—El general Alvarado regresó a Baco...

Guerra de Filipinas WASHINGTON 12.—El Departamento de Guerra ha recibido el siguiente despacho: México 12.—El general Alvarado regresó a Baco...

Guerra de Filipinas WASHINGTON 12.—El Departamento de Guerra ha recibido el siguiente despacho: México 12.—El general Alvarado regresó a Baco...

Guerra de Filipinas WASHINGTON 12.—El Departamento de Guerra ha recibido el siguiente despacho: México 12.—El general Alvarado regresó a Baco...

Guerra de Filipinas WASHINGTON 12.—El Departamento de Guerra ha recibido el siguiente despacho: México 12.—El general Alvarado regresó a Baco...

Guerra de Filipinas WASHINGTON 12.—El Departamento de Guerra ha recibido el siguiente despacho: México 12.—El general Alvarado regresó a Baco...

Guerra de Filipinas WASHINGTON 12.—El Departamento de Guerra ha recibido el siguiente despacho: México 12.—El general Alvarado regresó a Baco...

Guerra de Filipinas WASHINGTON 12.—El Departamento de Guerra ha recibido el siguiente despacho: México 12.—El general Alvarado regresó a Baco...

Guerra de Filipinas WASHINGTON 12.—El Departamento de Guerra ha recibido el siguiente despacho: México 12.—El general Alvarado regresó a Baco...

Guerra de Filipinas WASHINGTON 12.—El Departamento de Guerra ha recibido el siguiente despacho: México 12.—El general Alvarado regresó a Baco...

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Consulado de Comercio Despacho del día 11 de Octubre. Se dió un despacho de estimación en un juicio comercial.

Bohica del Mlecon Drogueria Ecuatoriana Drogas y medicinas por mayor y en menor. Encompra en el despacho de Recetas. Píedras...

Fotografía Menéndez y Jaramillo, Plaza de San Francisco

Provincia, Octubre 12.—Adredecimos a nuestros amigos americanos las atipografías que han denunciado en la presente crisis que se vive en la República.
La guerra se ha declarado, como consecuencia lógica de la política de expansión y agitación seguida por Inglaterra, que ha logrado el Sud-Africa con la sangre de los africanos...

Noticias por Telégrafo

SERVICIO ESPECIAL Y DIRECTO DE NOTICIAS CORRESPONSABLES
OCTUBRE 12.—(Recibido el 14 a las 10.15 a. m.)
El Gobierno ascendió al señor Honorario María a Ministro Residente en Francia.
Se han nombrado capitanes respectivos de la Caballería y del Batallón 1.º de Artillería, a los doctores Julio Valcárcel y Guillermo Ordóñez.
El Gobierno ordenó al servicio activo al Comandante José Ramírez...

IBARRA

OCTUBRE 12.—(Recibido el 13 a las 10.15 a. m.)
El Gobierno aprobó el Croquis presentado por un empresario para construir una pista monumental.
El puente sobre el río "Charavi" se levanta solvamente.

IBARRA

OCTUBRE 12.—(Recibido el 13 a las 10.15 a. m.)
El Directorio de la Sociedad Liberal Democrática se reunió hoy y resolvió trabajar para el mejoramiento del próximo invierno, por los señores personas: Federico Malo, Emilio Estrella y Luis Loyola.
Ha llegado el nuevo Inspector de Telégrafos, para ocupar el cargo, quien el próximo domingo parte a Guayaquil.

Fuerte Guerin



Mr LASIES.

Diputado por la circunscripción de Ibarra y al parecer amigo personal de Mr. Guerin, ha sido uno de los que, para evitar el castigo de castigo, fueron a la fortaleza de la Rue Chabry a imponer sus influencias para lograr una solución pacífica en el escándalo que, con sobra de razón, mantuvo conserado a París. Mr. Lasies publicó luego una especie de reseña con el objeto de hacer conocer el estado de ánimo en que se hallaban los rinchichas.
"Por eso nos encontramos, dijo—no han dormido y se han de decirlo a beber alcohol para sostener las fuerzas. Los ojos parecían que iban a saltarse de las órbitas, y presentaban el aspecto de bestias feroces. Mr. Guerin era admirable por su sangre fría y su valor. No aceptaba palabra alguna de conciliación y estaba dispuesto a todo..."

Reunido el Senado con el carácter de Alta Corte de Justicia, para juzgar a los conspiradores, se hacía indispensable la presencia de M. Guerin, y como la comedia del Fuerte y la respetabilidad del primer cuerpo legislativo de la nación eran incompatibles, el Gobierno pasó un ultimátum a los rebeldes: se les daban 48 horas para que se rindieran...

Se llevaron batallones, se multiplicaron los gendarmes, se concentró allí el cuerpo de bombas con todas sus máquinas, escaleras, etc., y se mandó un heraldito a notificar a Guerin que si al terror redoble del tambor no se sometía, aguará...

Y esto es más curioso de todo. El Gobierno, con todo en aparato de fugas y cañones, no hacía más que agregar nuevos coque al saínete, pues su intención no era demoler el fuerte, sino fundarlo—para lo cual estaban allí los hombres con millas de mangostas.
En otros términos: se trataba de soportar a los insurgentes mediante el aislamiento que se emplea con las hornigajas, inundando el horniguero.
Esto no lo sabían los sitiados, y cuando a las tres de la mañana, o poco después, sonó el tercer redoble, asomó una bandera blanca en el balcón principal. Acto continuo se presentó M. Guerin, resultado según dijo, a escribir en un momento de la tarde...

Deuda Externa

Reproducimos el Informe que la H. Comisión de la Cámara de Diputados ha emitido en el complejo asunto Deuda Externa.

Este informe ha sido aprobado ya en tercera discusión:
SEÑOR PRESIDENTE:
Las contestaciones dadas por el Sr. Ministro de Hacienda a las preguntas que le hicimos los informantes, nos obligan a una refutación, para ser más exacto en el ilustrado debate de la H. Cámara las conclusiones a que hemos llegado, después de estudiar los Contratos ad-referendum, celebrados por el Ejecutivo en Noviembre 16 de 1898 y Setiembre 22 del 99, para la Conversión de la Deuda Externa.

A.—A la 1.ª del Sr. Ministro Peralta, a manera de una refutación, para ser más exacto en el ilustrado debate de la H. Cámara las conclusiones a que hemos llegado, después de estudiar los Contratos ad-referendum, celebrados por el Ejecutivo en Noviembre 16 de 1898 y Setiembre 22 del 99, para la Conversión de la Deuda Externa.

1.ª Porque las bases del contrato ad-referendum entre los Sres. Yerovi y Harman, fueron fijadas, como consta del Informe del Sr. Ministro Peralta, en el 16 de Noviembre de 1898, y el convenio sobre compra de dividendos se obligaba el Gobierno, convenio celebrado entre el mandatario de la Compañía del Ferrocarril Trasmundo y nuestros acreedores, tiene la fecha de 27 de Octubre de 1897; y como es evidente, y así aparece y así debió de ser, que el Gobierno tuvo a su vista el convenio expresado para todo arreglo ulterior, el Estado no pudo ni debió obligarse a pagar más de lo que el Sr. Archer Harman prometió al Sr. Yohn Lubbock, como a representante del Consejo de Tenedores de Bonos extranjeros.

2.ª Porque al tenor de la cláusula tercera de las bases acordadas entre los Sres. Yerovi y Harman, en concordancia con la cláusula sexta de las mismas, el Gobierno, para hacer la entrega de las \$ 33,950,100 centavos debía esperar la presentación de los documentos legalizados que justificaran la tenencia de los Bonos de nuestra deuda por parte de la Compañía del Ferrocarril; y el resultado del pago de intereses atrasados y de las comisiones de que se habla en dichas bases.

3.ª Porque nada justifica, ni comprueba mejor, respecto de lo que la Compañía del Ferrocarril pagó o debía pagar por intereses atrasados, que los términos de las obligaciones contraídas en el expresado convenio entre los Sres. Harman y Lubbock.

4.ª Porque en este convenio, según se lee en la documentación del propio Informe del Sr. Ministro Peralta, se estipuló que "los tenedores de los Bonos de la Deuda Externa tendrían el derecho de depositar sus bonos con el Consejo y que los que no hubiesen hecho hasta el 31 de Diciembre de 1897, tendrían sólo derecho a la suma correspondiente en acciones de la Compañía del Ferrocarril, y no al pago, en efectivo, de \$ 2.10 civa. por cada bono de 100 \$."

5.ª Porque, como consecuencia de lo expuesto anteriormente, los bonos presentados después del 31 de Diciembre de 1897 no eran tenedores a las \$ 2.10 civa. por cada bono de 100 \$, por intereses atrasados.
Luego la base para la entrega de las \$ 33,950,100 chls. no pudo ser sino la del monto de las libras extranjeras, cuyo valor estuviese representado por el total de bonos, puestos en depósito hasta el 31 de Diciembre de 1897.

6.ª—Veamos ahora el total de los bonos que el 31 de Diciembre de 1897, entró en posesión de la Compañía del Ferrocarril y nuestros acreedores fueron puestos en depósito hasta esa fecha.
Se lee en la tercera foja de la documentación anexa al Informe del Sr. Ministro Peralta sobre Deuda Externa, lo siguiente:
"El día 10 de Noviembre el Consejo puso avisos solicitando la entrega de los antiguos bonos, y para el 1.º de Diciembre las tres cuartas partes requeridas habían sido depositadas.—El 31 de Diciembre el monto de los depósitos ascendió a \$ 623,200 de un total de \$ 693,160 que había en circulación.—Las \$ 2.10 en efectivo por cada bono de \$ 100 con sus respectivos cupones hasta el 1.º de Marzo de 1897, agregados fueron pagados por la Compañía del Ferrocarril, y el Consejo hizo la distribución en vista de los certificados presentados, comprobatorios del monto de los bonos depositados hasta el fin del año. Desde entonces el total de los depósitos ha llegado a \$ 633,700. Estos últimos depósitos han perdido el derecho a la parte de comisión..."

7.ª—No es exacto que el Sr. Yerovi se hubiera obligado a entregar a la Compañía la cantidad fija de \$ 33,950,100 chls. como lo expresa el Sr. Ministro Peralta, sino que justa y preventivamente estipuló con el Sr. Yerovi, que el Gobierno le "proporcionaría por cuenta del arreglo hasta la suma de \$ 33,950,100 chls.; hasta dice el contrato, como para determinar el máximo de la cantidad, dejando, para lo futuro, que los documentos legalizados que debía presentar la Compañía, relativos a justificar el monto del pago hecho por intereses atrasados y comisión con los que el Gobierno le había \$ 33,950,100 chls. en la suma efectiva que el Gobierno debía erogar con arreglo a la estipulación Yerovi-Harman. Por consiguiente, como al Sr. Ministro Peralta le correspondiera el cumplimiento de tales obligaciones, él es quien debió asegurarse de la cantidad debida por el Gobierno, en los casos y condiciones que se leen en el artículo 1.º de dicho convenio, que el interés atrasado y la interrelación nuestra se contrae únicamente a la parte relacionada con los intereses.

8.ª—En los mismos antecedentes dice el Sr. Ministro Peralta, que hecha una liquidación exacta, se imputarían honradamente los saldos que resultaren de la cuenta de los intereses atrasados, lo cual no sería posible si aceptásemos como una verdad su propia afirmación hecha en la segunda respuesta. Pues si en ésta expresa que el Gobierno "hizo el depósito de las \$ 33,950,100 chls. así como por transacción, no tendría derecho la República a exigir ningún saldo en favor suyo, desde luego se lee, en una nota puesta antes, lo siguiente: "El 31 de Diciembre el monto de los depósitos ascendió a \$ 623,200 "y luego agrega, "Desde entonces el total de los depósitos ha llegado a \$ 633,700." El Sr. Ministro pudo muy bien ser tan explícito como el Sr. Presidente de la República, y en tal caso, completo su informe, a la Comisión se habría evitado el desgarro de la respuesta que se le acaba de dar.

9.ª A la 5.ª Si acuosos es la pregunta es inconducente la respuesta, y queda en pie, que el Ecuador ha entregado su Ferrocarril, pues entregado está, y ha admitido un depósito ficticio, sin recibir, en cambio, ningún valor real, a no ser promesas de pago que nada significan. En último resultado, el único que ha reportado con la conversión un beneficio positivo é inmediato es el agente oficioso.

10.ª A la 6.ª Queda muy satisfecha la Comisión con la respuesta del Sr. Ministro a la 6.ª pregunta; respuesta que desmiente el mensaje Presidencial y el oficio del Sr. Ministro de lo Interior, a propósito de las preguntas del H. Sr. Fernández.

11.ª La Comisión no puede opinar jamás que el mismo Ecuador, en definitiva, sea el que haga el depósito de valores suyos, para asegurar el cumplimiento de un contrato otorgado a su favor. Los mismos bonos del Ferrocarril en 1897, tendrían sólo derecho a la suma correspondiente en acciones de la Compañía del Ferrocarril, y no al pago, en efectivo, de \$ 2.10 civa. por cada bono de 100 \$."

1897, tendrían sólo derecho a la suma correspondiente en acciones de la Compañía del Ferrocarril, y no al pago, en efectivo, de \$ 2.10 civa. por cada bono de 100 \$."

1.ª Porque, como consecuencia de lo expuesto anteriormente, los bonos presentados después del 31 de Diciembre de 1897 no eran tenedores a las \$ 2.10 civa. por intereses atrasados.

Luego la base para la entrega de las \$ 33,950,100 chls. no pudo ser sino la del monto de las libras extranjeras, cuyo valor estuviese representado por el total de bonos, puestos en depósito hasta el 31 de Diciembre de 1897.

6.ª—Veamos ahora el total de los bonos que el 31 de Diciembre de 1897, entró en posesión de la Compañía del Ferrocarril y nuestros acreedores fueron puestos en depósito hasta esa fecha.

Se lee en la tercera foja de la documentación anexa al Informe del Sr. Ministro Peralta sobre Deuda Externa, lo siguiente:
"El día 10 de Noviembre el Consejo puso avisos solicitando la entrega de los antiguos bonos, y para el 1.º de Diciembre las tres cuartas partes requeridas habían sido depositadas.—El 31 de Diciembre el monto de los depósitos ascendió a \$ 623,200 de un total de \$ 693,160 que había en circulación.—Las \$ 2.10 en efectivo por cada bono de \$ 100 con sus respectivos cupones hasta el 1.º de Marzo de 1897, agregados fueron pagados por la Compañía del Ferrocarril, y el Consejo hizo la distribución en vista de los certificados presentados, comprobatorios del monto de los bonos depositados hasta el fin del año. Desde entonces el total de los depósitos ha llegado a \$ 633,700. Estos últimos depósitos han perdido el derecho a la parte de comisión..."

7.ª—No es exacto que el Sr. Yerovi se hubiera obligado a entregar a la Compañía la cantidad fija de \$ 33,950,100 chls. como lo expresa el Sr. Ministro Peralta, sino que justa y preventivamente estipuló con el Sr. Yerovi, que el Gobierno le "proporcionaría por cuenta del arreglo hasta la suma de \$ 33,950,100 chls.; hasta dice el contrato, como para determinar el máximo de la cantidad, dejando, para lo futuro, que los documentos legalizados que debía presentar la Compañía, relativos a justificar el monto del pago hecho por intereses atrasados y comisión con los que el Gobierno le había \$ 33,950,100 chls. en la suma efectiva que el Gobierno debía erogar con arreglo a la estipulación Yerovi-Harman. Por consiguiente, como al Sr. Ministro Peralta le correspondiera el cumplimiento de tales obligaciones, él es quien debió asegurarse de la cantidad debida por el Gobierno, en los casos y condiciones que se leen en el artículo 1.º de dicho convenio, que el interés atrasado y la interrelación nuestra se contrae únicamente a la parte relacionada con los intereses.

8.ª—En los mismos antecedentes dice el Sr. Ministro Peralta, que hecha una liquidación exacta, se imputarían honradamente los saldos que resultaren de la cuenta de los intereses atrasados, lo cual no sería posible si aceptásemos como una verdad su propia afirmación hecha en la segunda respuesta. Pues si en ésta expresa que el Gobierno "hizo el depósito de las \$ 33,950,100 chls. así como por transacción, no tendría derecho la República a exigir ningún saldo en favor suyo, desde luego se lee, en una nota puesta antes, lo siguiente: "El 31 de Diciembre el monto de los depósitos ascendió a \$ 623,200 "y luego agrega, "Desde entonces el total de los depósitos ha llegado a \$ 633,700." El Sr. Ministro pudo muy bien ser tan explícito como el Sr. Presidente de la República, y en tal caso, completo su informe, a la Comisión se habría evitado el desgarro de la respuesta que se le acaba de dar.

9.ª A la 5.ª Si acuosos es la pregunta es inconducente la respuesta, y queda en pie, que el Ecuador ha entregado su Ferrocarril, pues entregado está, y ha admitido un depósito ficticio, sin recibir, en cambio, ningún valor real, a no ser promesas de pago que nada significan. En último resultado, el único que ha reportado con la conversión un beneficio positivo é inmediato es el agente oficioso.

10.ª A la 6.ª Queda muy satisfecha la Comisión con la respuesta del Sr. Ministro a la 6.ª pregunta; respuesta que desmiente el mensaje Presidencial y el oficio del Sr. Ministro de lo Interior, a propósito de las preguntas del H. Sr. Fernández.

11.ª La Comisión no puede opinar jamás que el mismo Ecuador, en definitiva, sea el que haga el depósito de valores suyos, para asegurar el cumplimiento de un contrato otorgado a su favor. Los mismos bonos del Ferrocarril en 1897, tendrían sólo derecho a la suma correspondiente en acciones de la Compañía del Ferrocarril, y no al pago, en efectivo, de \$ 2.10 civa. por cada bono de 100 \$."

12.ª A la 7.ª Nos referimos a la 2.ª A la 8.ª Queda advertida la Comisión de la respuesta 8.ª del Sr. Ministro, y espera de su honorabilidad, que no se entregaran los bonos mientras no se verificase el depósito en debida forma. Y para que el Sr. Ministro Peralta no atribuya a la Comisión otro sentimiento que el cumplimiento del deber, nada diremos respecto al hecho de que el servicio de los dividendos lo ha verificado con cantidades iguales en los cuerbidos hasta aquí, sin tomar en cuenta que la suma relativa a los intereses y amortización amonabla sensiblemente, conforme al tanto de la cantidad extinguida en cada dividendo. Nada expresaremos tampoco sobre las \$ 370,100 ch. cargadas en la cuenta de los desembolsos de la Compañía del Ferrocarril, en la compra de los bonos de nuestra deuda, sin comprobante alguno como lo asegura el mismo Sr. Harman. Prescindimos de estos y otros pormenores, por la confianza que inspiran en asunto tan importante, la honradez y la laboriosidad del Jefe del Estado.

13.ª Hechas estas explicaciones, nuestra Comisión ocasional, después de examinar con atención los Mensajes del Sr. Presidente de la República y el Informe del Sr. Ministro de Hacienda, relativos al asunto, opina:
No habiendo sido el Gobierno del Ecuador el que solicitara las quitas de su deuda, sino que al contrario é él se le ha venido a ofrecer la conversión de su deuda, en la proporción de un 35% de capital y 4% de interés y uno de amortización anual, la operación es justa y conveniente, y en nada afecta a la honorabilidad stiya, porque contra los anteriores mal calculados, le han hecho soportar el servicio de una deuda mayor que la que debía en rigor correspondierle. Vista la operación por el lado económico, está fuera de toda duda la conveniencia que resulta para el deudor, de amortizar su deuda primitiva pagando \$ 14.79 por cada \$ 100 y dando en pago nuevas obligaciones a largos plazos y con un módico interés relativamente. Por lo mismo, nuestra comisión cree, pues, que se debe aceptar la conversión, por ser beneficiosa al país, aunque en el modo operandi debe limitarse el Gobierno a cangear los bo-

14.ª Hechas estas explicaciones, nuestra Comisión ocasional, después de examinar con atención los Mensajes del Sr. Presidente de la República y el Informe del Sr. Ministro de Hacienda, relativos al asunto, opina:
No habiendo sido el Gobierno del Ecuador el que solicitara las quitas de su deuda, sino que al contrario é él se le ha venido a ofrecer la conversión de su deuda, en la proporción de un 35% de capital y 4% de interés y uno de amortización anual, la operación es justa y conveniente, y en nada afecta a la honorabilidad stiya, porque contra los anteriores mal calculados, le han hecho soportar el servicio de una deuda mayor que la que debía en rigor correspondierle. Vista la operación por el lado económico, está fuera de toda duda la conveniencia que resulta para el deudor, de amortizar su deuda primitiva pagando \$ 14.79 por cada \$ 100 y dando en pago nuevas obligaciones a largos plazos y con un módico interés relativamente. Por lo mismo, nuestra comisión cree, pues, que se debe aceptar la conversión, por ser beneficiosa al país, aunque en el modo operandi debe limitarse el Gobierno a cangear los bo-

15.ª Hechas estas explicaciones, nuestra Comisión ocasional, después de examinar con atención los Mensajes del Sr. Presidente de la República y el Informe del Sr. Ministro de Hacienda, relativos al asunto, opina:
No habiendo sido el Gobierno del Ecuador el que solicitara las quitas de su deuda, sino que al contrario é él se le ha venido a ofrecer la conversión de su deuda, en la proporción de un 35% de capital y 4% de interés y uno de amortización anual, la operación es justa y conveniente, y en nada afecta a la honorabilidad stiya, porque contra los anteriores mal calculados, le han hecho soportar el servicio de una deuda mayor que la que debía en rigor correspondierle. Vista la operación por el lado económico, está fuera de toda duda la conveniencia que resulta para el deudor, de amortizar su deuda primitiva pagando \$ 14.79 por cada \$ 100 y dando en pago nuevas obligaciones a largos plazos y con un módico interés relativamente. Por lo mismo, nuestra comisión cree, pues, que se debe aceptar la conversión, por ser beneficiosa al país, aunque en el modo operandi debe limitarse el Gobierno a cangear los bo-

16.ª Hechas estas explicaciones, nuestra Comisión ocasional, después de examinar con atención los Mensajes del Sr. Presidente de la República y el Informe del Sr. Ministro de Hacienda, relativos al asunto, opina:
No habiendo sido el Gobierno del Ecuador el que solicitara las quitas de su deuda, sino que al contrario é él se le ha venido a ofrecer la conversión de su deuda, en la proporción de un 35% de capital y 4% de interés y uno de amortización anual, la operación es justa y conveniente, y en nada afecta a la honorabilidad stiya, porque contra los anteriores mal calculados, le han hecho soportar el servicio de una deuda mayor que la que debía en rigor correspondierle. Vista la operación por el lado económico, está fuera de toda duda la conveniencia que resulta para el deudor, de amortizar su deuda primitiva pagando \$ 14.79 por cada \$ 100 y dando en pago nuevas obligaciones a largos plazos y con un módico interés relativamente. Por lo mismo, nuestra comisión cree, pues, que se debe aceptar la conversión, por ser beneficiosa al país, aunque en el modo operandi debe limitarse el Gobierno a cangear los bo-

17.ª Hechas estas explicaciones, nuestra Comisión ocasional, después de examinar con atención los Mensajes del Sr. Presidente de la República y el Informe del Sr. Ministro de Hacienda, relativos al asunto, opina:
No habiendo sido el Gobierno del Ecuador el que solicitara las quitas de su deuda, sino que al contrario é él se le ha venido a ofrecer la conversión de su deuda, en la proporción de un 35% de capital y 4% de interés y uno de amortización anual, la operación es justa y conveniente, y en nada afecta a la honorabilidad stiya, porque contra los anteriores mal calculados, le han hecho soportar el servicio de una deuda mayor que la que debía en rigor correspondierle. Vista la operación por el lado económico, está fuera de toda duda la conveniencia que resulta para el deudor, de amortizar su deuda primitiva pagando \$ 14.79 por cada \$ 100 y dando en pago nuevas obligaciones a largos plazos y con un módico interés relativamente. Por lo mismo, nuestra comisión cree, pues, que se debe aceptar la conversión, por ser beneficiosa al país, aunque en el modo operandi debe limitarse el Gobierno a cangear los bo-

18.ª Hechas estas explicaciones, nuestra Comisión ocasional, después de examinar con atención los Mensajes del Sr. Presidente de la República y el Informe del Sr. Ministro de Hacienda, relativos al asunto, opina:
No habiendo sido el Gobierno del Ecuador el que solicitara las quitas de su deuda, sino que al contrario é él se le ha venido a ofrecer la conversión de su deuda, en la proporción de un 35% de capital y 4% de interés y uno de amortización anual, la operación es justa y conveniente, y en nada afecta a la honorabilidad stiya, porque contra los anteriores mal calculados, le han hecho soportar el servicio de una deuda mayor que la que debía en rigor correspondierle. Vista la operación por el lado económico, está fuera de toda duda la conveniencia que resulta para el deudor, de amortizar su deuda primitiva pagando \$ 14.79 por cada \$ 100 y dando en pago nuevas obligaciones a largos plazos y con un módico interés relativamente. Por lo mismo, nuestra comisión cree, pues, que se debe aceptar la conversión, por ser beneficiosa al país, aunque en el modo operandi debe limitarse el Gobierno a cangear los bo-

19.ª Hechas estas explicaciones, nuestra Comisión ocasional, después de examinar con atención los Mensajes del Sr. Presidente de la República y el Informe del Sr. Ministro de Hacienda, relativos al asunto, opina:
No habiendo sido el Gobierno del Ecuador el que solicitara las quitas de su deuda, sino que al contrario é él se le ha venido a ofrecer la conversión de su deuda, en la proporción de un 35% de capital y 4% de interés y uno de amortización anual, la operación es justa y conveniente, y en nada afecta a la honorabilidad stiya, porque contra los anteriores mal calculados, le han hecho soportar el servicio de una deuda mayor que la que debía en rigor correspondierle. Vista la operación por el lado económico, está fuera de toda duda la conveniencia que resulta para el deudor, de amortizar su deuda primitiva pagando \$ 14.79 por cada \$ 100 y dando en pago nuevas obligaciones a largos plazos y con un módico interés relativamente. Por lo mismo, nuestra comisión cree, pues, que se debe aceptar la conversión, por ser beneficiosa al país, aunque en el modo operandi debe limitarse el Gobierno a cangear los bo-

20.ª Hechas estas explicaciones, nuestra Comisión ocasional, después de examinar con atención los Mensajes del Sr. Presidente de la República y el Informe del Sr. Ministro de Hacienda, relativos al asunto, opina:
No habiendo sido el Gobierno del Ecuador el que solicitara las quitas de su deuda, sino que al contrario é él se le ha venido a ofrecer la conversión de su deuda, en la proporción de un 35% de capital y 4% de interés y uno de amortización anual, la operación es justa y conveniente, y en nada afecta a la honorabilidad stiya, porque contra los anteriores mal calculados, le han hecho soportar el servicio de una deuda mayor que la que debía en rigor correspondierle. Vista la operación por el lado económico, está fuera de toda duda la conveniencia que resulta para el deudor, de amortizar su deuda primitiva pagando \$ 14.79 por cada \$ 100 y dando en pago nuevas obligaciones a largos plazos y con un módico interés relativamente. Por lo mismo, nuestra comisión cree, pues, que se debe aceptar la conversión, por ser beneficiosa al país, aunque en el modo operandi debe limitarse el Gobierno a cangear los bo-

21.ª Hechas estas explicaciones, nuestra Comisión ocasional, después de examinar con atención los Mensajes del Sr. Presidente de la República y el Informe del Sr. Ministro de Hacienda, relativos al asunto, opina:
No habiendo sido el Gobierno del Ecuador el que solicitara las quitas de su deuda, sino que al contrario é él se le ha venido a ofrecer la conversión de su deuda, en la proporción de un 35% de capital y 4% de interés y uno de amortización anual, la operación es justa y conveniente, y en nada afecta a la honorabilidad stiya, porque contra los anteriores mal calculados, le han hecho soportar el servicio de una deuda mayor que la que debía en rigor correspondierle. Vista la operación por el lado económico, está fuera de toda duda la conveniencia que resulta para el deudor, de amortizar su deuda primitiva pagando \$ 14.79 por cada \$ 100 y dando en pago nuevas obligaciones a largos plazos y con un módico interés relativamente. Por lo mismo, nuestra comisión cree, pues, que se debe aceptar la conversión, por ser beneficiosa al país, aunque en el modo operandi debe limitarse el Gobierno a cangear los bo-

22.ª Hechas estas explicaciones, nuestra Comisión ocasional, después de examinar con atención los Mensajes del Sr. Presidente de la República y el Informe del Sr. Ministro de Hacienda, relativos al asunto, opina:
No habiendo sido el Gobierno del Ecuador el que solicitara las quitas de su deuda, sino que al contrario é él se le ha venido a ofrecer la conversión de su deuda, en la proporción de un 35% de capital y 4% de interés y uno de amortización anual, la operación es justa y conveniente, y en nada afecta a la honorabilidad stiya, porque contra los anteriores mal calculados, le han hecho soportar el servicio de una deuda mayor que la que debía en rigor correspondierle. Vista la operación por el lado económico, está fuera de toda duda la conveniencia que resulta para el deudor, de amortizar su deuda primitiva pagando \$ 14.79 por cada \$ 100 y dando en pago nuevas obligaciones a largos plazos y con un módico interés relativamente. Por lo mismo, nuestra comisión cree, pues, que se debe aceptar la conversión, por ser beneficiosa al país, aunque en el modo operandi debe limitarse el Gobierno a cangear los bo-

23.ª Hechas estas explicaciones, nuestra Comisión ocasional, después de examinar con atención los Mensajes del Sr. Presidente de la República y el Informe del Sr. Ministro de Hacienda, relativos al asunto, opina:
No habiendo sido el Gobierno del Ecuador el que solicitara las quitas de su deuda, sino que al contrario é él se le ha venido a ofrecer la conversión de su deuda, en la proporción de un 35% de capital y 4% de interés y uno de amortización anual, la operación es justa y conveniente, y en nada afecta a la honorabilidad stiya, porque contra los anteriores mal calculados, le han hecho soportar el servicio de una deuda mayor que la que debía en rigor correspondierle. Vista la operación por el lado económico, está fuera de toda duda la conveniencia que resulta para el deudor, de amortizar su deuda primitiva pagando \$ 14.79 por cada \$ 100 y dando en pago nuevas obligaciones a largos plazos y con un módico interés relativamente. Por lo mismo, nuestra comisión cree, pues, que se debe aceptar la conversión, por ser beneficiosa al país, aunque en el modo operandi debe limitarse el Gobierno a cangear los bo-

EL LOUVRE ha recibido:

Botas de cabritilla calidad extra
Pasamanería para vestidos
Gran surtido en perfumería
Cheviot negro y de colores para vestidos de Señoras
Zapatos blancos para niños
Mantas de burato francas
Gran surtido de telas de algodón
Artículos para regalo
Sombreros

LA FAVORITA

Gran Fábrica á Vapor
La más moderna en su género, y bien conocida en toda la República, para fabricación de hilos, licores, galletas, paletinas finas y corrientes.
Lamentada galleta de Sedá, la Pilot, Albert, Leche, Españilla.
Gran surtido de caramelos, confites de la mejor calidad. Para precios y por informes dirigirse a la misma fábrica, CALLE "9 de OCTUBRE" N.º 392. Con sucursal en la CALLE "9 de OCTUBRE" N.º 200, en LA PLAZA de SAN FRANCISCO intersección "PEDRO CARBO", en la acreditada Tienda del Sr. Víctor Brialos, donde encontrará el público un gran surtido de galletas finas, conservas y licores de la más finos, bajo la casa del Sr. José A. Icaza. Casilla del Correo N.º 225.

Solicito avisos con buenas referencias para el expendio en todas las Provincias de la República.
JUAN ALFIERI.
Stre. 17—30 v.—5068

J. C. LARRIVETTE & Ca.

ACABA DE RECIBIR:
Arroz de la India.
El Gran Cognac De Laage Fils & Ca., únicos Agentes en el Ecuador.
Cerveza Santa Pablo, caja de 2 docenas 1/2 y 4 docenas 1/2
Damejanas vacías de 10, 5 y un galón.
Vermouth, M. S. legítimo.
—PRECIOS MODICOS—

Ocúrrase a su almacén, calle de "Pichincha" intersección "9 de Octubre" N.º 392, Setiembre 29—30 v.—5149

GRAN ALMACEN DE ARTICULOS FUNERARIOS

FUNDADO EN 1882
—Esquina de Pedro Carbo y Luque—
Acaha de recibir el nuevo y esogido surtido de Coronas fúnebres, como hay también una infinidad de Rasetas blancas.
Cera de castilla en panes; lábrada.
Barnices finos, secantes y negros.
ENTAS POR MAYOR Y JENOR.
A. A. LARETA.
Octubre 8—15 v.—5248

te se fija un plazo para la percepción de las \$ 2.10 chs., y en el otro para sólo el cargo de los bonos antiguos con los promitidos de la Compañía del Ferrocarril; y mucho menos pudo fundarse el señor Ministro Peralta en el artículo 11, desde que el subsiguiente artículo del arreglo expresa que los valores principales, como el relativo al pago de las \$ 2.10 ch. por intereses atrasados, quedaban sin alteración alguna, confirmados y ratificados por la Compañía.

A la 2.ª La Comisión no sabía que se hubiere pagado por transacción, sin que deban verificarse liquidaciones con, cuyos saldos fueren favorables a la Nación. De esto resulta que la diferencia signifique una pérdida real para el Ecuador.

A la 3.ª Los Comisionados rechazan la aserción del Sr. Ministro, relativa a suponer en los Diputados informantes, móviles mal intencionados, respecto al Gobierno.

A la 4.ª La Comisión fundó sus estudios en el informe del Sr. Ministro, por ser él la fuente auténtica de informaciones al respecto. En esos estudios se lee, en una nota puesta antes del convenio de 30 de Abril de 1898, lo siguiente: "El 31 de Diciembre el monto de los depósitos ascendió a \$ 623,200 "y luego agrega, "Desde entonces el total de los depósitos ha llegado a \$ 633,700." El Sr. Ministro pudo muy bien ser tan explícito como el Sr. Presidente de la República, y en tal caso, completo su informe, a la Comisión se habría evitado el desgarro de la respuesta que se le acaba de dar.

A la 5.ª Si acuosos es la pregunta es inconducente la respuesta, y queda en pie, que el Ecuador ha entregado su Ferrocarril, pues entregado está, y ha admitido un depósito ficticio, sin recibir, en cambio, ningún valor real, a no ser promesas de pago que nada significan. En último resultado, el único que ha reportado con la conversión un beneficio positivo é inmediato es el agente oficioso.

A la 6.ª Queda muy satisfecha la Comisión con la respuesta del Sr. Ministro a la 6.ª pregunta; respuesta que desmiente el mensaje Presidencial y el oficio del Sr. Ministro de lo Interior, a propósito de las preguntas del H. Sr. Fernández.

La Comisión no puede opinar jamás que el mismo Ecuador, en definitiva, sea el que haga el depósito de valores suyos, para asegurar el cumplimiento de un contrato otorgado a su favor. Los mismos bonos del Ferrocarril en 1897, tendrían sólo derecho a la suma correspondiente en acciones de la Compañía del Ferrocarril, y no al pago, en efectivo, de \$ 2.10 civa. por cada bono de 100 \$."

1897, tendrían sólo derecho a la suma correspondiente en acciones de la Compañía del Ferrocarril, y no al pago, en efectivo, de \$ 2.10 civa. por cada bono de 100 \$."

1.ª Porque, como consecuencia de lo expuesto anteriormente, los bonos presentados después del 31 de Diciembre de 1897 no eran tenedores a las \$ 2.10 civa. por intereses atrasados.

Luego la base para la entrega de las \$ 33,950,100 chls. no pudo ser sino la del monto de las libras extranjeras, cuyo valor estuviese representado por el total de bonos, puestos en depósito hasta el 31 de Diciembre de 1897.

6.ª—Veamos ahora el total de los bonos que el 31 de Diciembre de 1897, entró en posesión de la Compañía del Ferrocarril y nuestros acreedores fueron puestos en depósito hasta esa fecha.

El mejor cognac es el MASKELE Etiqueta azul plateada

nos antiguos, de los correspondientes á la conversión de 1.800, con los nuevos que emita; previa una liquidación prolija de la deuda que se va á convertir y consolidar y otra de las £ 2.10 que la Nación ha entregado por cada £ 100 como pago de los intereses atrasados, comisiones e intereses de los semestres de Julio de 1898 y Enero y Julio de 1899, pues vuelta la Comisión encuentra que en todos esos pagos de hacerse al tenor de la autorización concedida por el Consejo de Estado, para celebrar el contrato ad referendum, hay varios reparos que se deben tener en cuenta.

La Comisión cree, además, que para verificar el canje no tiene por qué, ni para qué fijarse el Ecuador en la persona con quien deba llevar á cabo la operación, porque tendrá los bonos de la deuda consolidada en 1890 en un papel "al portador", todo se reduce á entregarle bonos nuevos, con la equivalencia de 95 libras esterlinas á todo aquel que presente £ 100 en bonos de la conversión del año citado.—También estima conveniente la Comisión que en los nuevos bonos que emita el Ecuador para la consolidación de su llamada Denda Externa, se exprese que, con la emisión de ellos, queda completamente extinguida la deuda aceptada en los convenios celebrados en 1854 y 1890, y que el pago de la deuda admitida por el Ecuador con el reconocimiento de las 21 unidades de la deuda que contrajo la Gran Colombia para los gastos de su Independencia.

Para la material operación del canje de los antiguos bonos por los nuevos que se emitan, juzga la Comisión que el Soberano Congreso ó el Poder Ejecutivo, según lo estime conveniente la H. Cámara, debe nombrar un Comisionado Fiscal. Este Comisionado, á quien se le abren las oficinas de ida y regreso á Inglaterra de él y su Secretario, los gastos de oficina, publicaciones y comisión que la H. Cámara determine, procederá en Londres, al canje de las obligaciones, por el tiempo improrrogable de seis meses, después de los cuales, todo bono antiguo no presentado se considerará sin ningún valor.

El Comisionado rendirá cuenta ante el Consejo de Estado de sus gestiones y entregará todos los bonos antiguos canjados y los nuevos sobrantes.

El Consejo de Estado, en su vez, cuenta de estos particulares á la próxima Legislatura, la cual recibirá los antiguos bonos canjados y los nuevos sobrantes, y después de tomar nota en sus actas de todas las gestiones y valores de ambas clases de bonos, nombrará una Comisión de su seno para que proceda á la incineración de esos valores.

Hechas estas indicaciones, que le han sido sugeridas á la Comisión por el deseo de corresponder á la confianza que en ella deposita el pueblo, se presenta un proyecto de ley que está de acuerdo con las conclusiones que preceden y lo somete á la ilustrada consideración de la H. Cámara.

Quito, Setiembre 30 de 1899.
J. E. Arévalo—Delino B. Treñido.
Manuel G. Chávez.—Remigio Crespo Izual.—J. E. Fernández.

EL CONGRESO DEL ECUADOR

DECRETOS.—Art. 1.º—Fórmula al Poder Ejecutivo para celebrar el canje de los bonos de la Denda Externa ó su representante legal, un contrato de consolidación y conversión de dicha deuda, según las bases siguientes:

1.º—La conversión se hará pagando 35 oca por cada bono de L. 100, de los correspondientes á la última conversión de 1890.

2.º—La consolidación se hará, tomando por base la suma que resulte según el número anterior; y se reconocerá sobre ella 4 oca de interés anual y 1 oca de amortización.

3.º—El Poder Ejecutivo emitirá bonos á la representada por los bonos antiguos, que deben canjearse con los nuevos de la conversión á que se refiere esta ley.

4.º—La amortización se verificará por medio de sorteos semestrales á la par.

5.º—La nueva conversión se garantizará con el producto del 10 por ciento de los decretos de hipotecación destinados según la ley de servicio de la Denda Externa.

6.º—En el contrato que se celebre con los tenedores de bonos ó su representante legal, se hará constar de una manera expresa, que mediante el nuevo convenio quedan extinguidas completamente las obligaciones contractuales según convenios anteriores de los bonos, y el Presidente de la República nombrará un Comisionado Fiscal de la operación. Dicho Comisionado deberá ejercer sus funciones durante seis meses en Londres; y cumplido este plazo regresará á Quito, para informar acerca de sus gestiones. El Comisionado Fiscal no podrá ser reelegido para el cargo, sino que será nombrado nuevo. El Consejo de Estado nombrará una comisión que entienda en la incineración de los

y otros, extendiendo una acta en la que se anotados números correspondientes á los recibidos bonos antiguos y nuevos.

9.º—Los bonos que se presentaran después de las seis meses de permanencia del Comisionado Fiscal en Londres no serán tomados en consideración en el nuevo arreglo.

10.º—El Comisionado Fiscal y su Secretario serán costeados por el Gobierno, quien quedará autorizado para cobrar el contrato respectivo.

11.º—El Comisionado Fiscal proclamará liquidación según los contratos celebrados por el Sr. Archer Harman y el Gobierno No. 10 de 1898 y Septiembre 22 de 1899. Dicha liquidación versará sobre las cantidades que el Gobierno ha entregado al Sr. Harman y el saldo que resulte á cargo de los tenedores de bonos lo hará reembolsar á las arcas nacionales. Esta liquidación se sujetará al estimio de la Legislatura de 1900 y caso de responsabilidad, ésta se exigirá al Comisionado Fiscal según la Ley de Hacienda.

AVISOS

FIESTA DE SAN JACINTO.—Esta fiesta se celebrará muy solemne en el pueblo de Vinces el 16 de Noviembre. Los priostos de la fiesta son los entusiastas señores Alejandro Yumbay y José S. Lanching, quienes han propuesto dar el culto más solemne al glorioso San Jacinto, para lo cual llevarán oradores, orquesta y banda de música de la ciudad de Guayaquil. También se quemarán muy buenos castillos.—Oct. 13—30 y 3262

ADVERTENCIA.—Pongo en conocimiento del público que don Juan Suárez, mi esposo, que pretende vender su casa situada en la calle de Guayaquil N.º 344, no tiene derecho para efectuar transacción ninguna sobre dicha finca, sin mi consentimiento; pues hay derechos mancomunados en ella. Hago esta advertencia á fin de que no sea sorprendido ningún incauto, pues quien compra la casa en referencia, comprará un pleito.—Rosa M. Parrella.—Oth. 11 y—3252

DOCTOR CARLOS D. SAKENZ.—Médico y Cirujano.—Ofrece al público sus servicios profesionales, especialmente á las personas que padecen de los pulmones. Consultas gratis de 12 á 4 p. m. Fuera de esta hora toda consulta será pagada.—Calle de San Juan N.º 204.—Oct. 12—30 y—3256

FIESTA EN EL PUERTO DEL SALITRE.—En la mañana de hoy se dará principio á la solemne novena de la Beata Mariana de Jesús, Patrona del pueblo. La fiesta tendrá lugar el 20 del mismo mes. Se invita á todos los felices para regar á Dios en común y alcanzar los especiales favores que la intercesión de nuestra compatriota consigue diariamente á sus verdaderos devotos.

En la víspera y día de la fiesta tendrán lugar muchas diversiones y juegos permitidos por la ley.—Octubre 10.—Los contingentes.—Oct. 12 y 3—3258

GRAN NOVEDAD!
Helados
TODOS LOS DIAS
EN LA VINERIA
—DE—
R. BIAGGI
Calle del "General Elizalde".
5,174—30 y Oct. 2

Galileo
Con este nombre abriré próximamente un "Almacén Naval" en los bajos de mi casa N.º 9, Calle de San Alejo, con magnas surtidas al llegar por vapor y buque de vela.—José Chacazo.
374 204—6 m.—Mayo 12.

Francisco N. Rendón
CIRUJANO-DENTISTA
Calle de "Chanduy", número 74.
Horne de oficinas de 8 á 10 a. m. y de 4 á 6 p. m.—5075—30 y.—Setiembre 15.

INDULTO DE DREYFUS.—Zapatería.—La "Juventud del Guano".—Calle de "Boyaca" y "Aguirre" N.º 159.—En este establecimiento se hace calzado de toda clase con prontitud y elegancia, empleando siempre los mejores materiales.

INDULTO DE DREYFUS.—Zapatería.—La "Juventud del Guano".—Calle de "Boyaca" y "Aguirre" N.º 159.—En este establecimiento se hace calzado de toda clase con prontitud y elegancia, empleando siempre los mejores materiales.

INDULTO DE DREYFUS.—Zapatería.—La "Juventud del Guano".—Calle de "Boyaca" y "Aguirre" N.º 159.—En este establecimiento se hace calzado de toda clase con prontitud y elegancia, empleando siempre los mejores materiales.

MAGNIFICO NEGOCIO.—Se vende un bonito solar en la calle "Josef Monalvo", mido 15 varas de frente y el fondo varía entre 12 y 25 varas. Se halla contiguo al depósito de la bomba "Guayas" y á la casa del Sr. Eladio García. Para tratar dirigirse al suero residente en Babahoyo, ó al Sr. Santiago Tobar, abacado de don Miguel Berra, en Guayaquil.—Tudolo Bonda.—Babahoyo, Octubre 6.—16 y—Obr. 7—3255

Dr. Francisco Omella
CIRUJANO DENTISTA.
Calle del "General Elizalde", frente al Hotel París.
Operaciones que se practican.—Se extraen muelas sin dolor, se empapan y orifican dientes y se hacen por el sistema más moderno las dentaduras y cuantos trabajos pertenezcan á la cirugía dental.

Hay de veintidós cajas de polvo que limpian la dentadura y la preservan de toda caries; un elixir que quita el dolor de muelas; y una lima de dientes que quita las caries y quita los callos y una pomada para los dolores reumáticos, úlceras herpéticas, esorelomas algunos tumores los hace desaparecer, por resolución, y cura las emorroides en pocos días.—Obr. 6—30 y—3238.

CACAO, CAFE, TAGUA, CAUCHO Y CUEROS
—Compan—
Alvarado & Bejarano
—y venden—

Argenas, para cacao
Cerveza "El Chimborazo"
Id. "Pashon"
Cognac "Estado Nacional"
Cognac fino y corriente de Landan fl
Jabón Michaud, legítimo
Id. nacional, de primera
Lona americana para argenas
Lona de Pavía
Machetas "Collins"
Sacos vacíos corrientes, de 6 libras, costura doble
Id. id. 24 lb.
Vinos viejos chilenos:
Estraperlo. Panqueque de uva, porca
Vinos finos españoles.
Jerez de la frontera amorrillado, Oporto blanco y oscuro, madera superior.—4664.—6 m. Julio 17

Su dolor
Hace extracciones y toda operación dental el perdidato Dentista C. Navá con la Dorsiana, procedimiento indoloro. Las extracciones y personas nerviosas pueden tolerar, sin molestia, toda operación en la boca por este procedimiento.
Dentaduras y orificaciones á precios moderados.—Calle "Elizalde" N.º 19.—Entre los números—5164.—30 y.—Octubre 1º

Cigarras, y Cigarrillos y Picadura
DE LA ACREDITADA FABRICA
LA CORONA DE LA HABANA
ACABA DE RECIBIR
J. Guillamet & Co.
Ojo, Cajetillas de 15 Cigarrillos, 40 Ojo, 200 Cigarrillos
Calle de Pichincha. 211-213-215
5,084—30 y. Stobre. 16

PAFELA NIETO DE GIMENO.—Pío J. Nieto de Murcia.—Da lecciones de piano, canto, violín y guitarra.—Ofrece en recepción en la calle de Bolívar, cartita con lista, casa al número 141 M. Montes, ó en esta imprenta.—Octubre 13 30 y—3165

LA SALUD.—SANTE.—GEUNDEHEIT HEALTHY.—PROF.—DR. MED. G. JAEGER'S.—Comisista, católicos y medias contra los dolores reumáticos, gripes y conflatos.—Invención de Juan M. Montes, ó en esta imprenta.—Octubre 13 30 y—3165

TINTORERIA Y LAVANDERIA.—La "Juventud del Guano" de Juan Francisco Tobar.—Calle de "Luzque" y "Chimborazo".—Esta acreditada taller ha mejorado notablemente en servicio por haber recibido en el último vapor abundante material. Cuenta siempre con los mejores operarios, siendo nuestro lema: Buen trabajo, barato y puntualidad.

Próximamente se abrirá el nuevo establecimiento en la calle de Luque, intersección Pedro Carbo. Casa del señor Aracena; donde se introducirán grandes mejoras para servir á la clientela.—Juan E. Tobar.—5,070.—30 y.—Setiembre 15.

"NECESARIO A LA SALUD."
LA MARCA PURA DE LAS AGUAS MINERALES ALGARRA.—Purificadas en Jerez, Andalucía, Vinos, Salsas, Melhores, Prunetas, etc.—Vinos, Eper, Budapest, Anstadium, etc.—Los clientes de aguas minerales acudidas de Guayaquil, propiedad de Juan M. Montes, ó en esta imprenta, que al propio tiempo que ejerce una acción curativa muy energética, posesa la presión del sabor en tal grado y contiene ácido oxalico en libre en tal cantidad que se han adoptado desde largo tiempo como bebidas de mesa y como bebidas refrescantes. Tomada sola ó con vino, naranja ó limón es muy agradable.

Esta agua la tiene en medias botellas en único Agente en el Ecuador.—Luca Troncoso.—Maldonado N.º 205.—Abril 30. 4087 6 m. **IMPOTENCIA.**—Aguja mineral y sal de Kurland, legítimas que curan toda clase de enfermedades del hígado y los riñones, como dispepsia, diabete, etc. etc., tiene como ingrediente el mineral de Salsas Troncoso, único agente en el Ecuador. Además de esto, ha recibido últimamente pastillas y jabón de Kurland, cuyas propiedades medicinales son excelentes.

Joyería y Relojería "La Esmeralda"
—C. STIERLEN & C—
Unicos agentes para la importación de los legítimos

Relojes Waltham
Locomotoras y picos. Marcas registradas en los Estados Unidos y de los afamados relojes
Longines
Estos relojes se garantizan por 5 años

Rebajas para revendedores
Joyería de oro y plata.
Artículos de fantasía.
Herramientas y útiles para relojeros y joyeros.
Además, cuenta la casa con un Joyero, Grabador y un relojero y acepta trabajos en este ramo,
Con toda garantía
4275—6 m.—Junio 1º

REALIZACION
Se realizan todas las existencias del almacén situado en esquina de las calles de "Pedro Carbo" y la "Municipalidad", cediendo el local á la persona que compre las existencias.
JOSE FELDMAN
6,177—30 y. Octubre 1º

Pablo Tola y Ca.
IMPORTADORES Y COMISIONISTAS
MALECON N.º 213 y 214.—OFRECIMOS EN VENTA
Arroz
Canales
Café
Alambres para cercas
Acero de Linaza
Aceite de Castor
Aceite de Almendras
Aguarrás
Cimento Romano
Cabletelas
Canales
Hierro para fundición
Muebles de hierro
Géneros de Lino
Grampas
Hornos de Calafornia
Hornos de Fertilidad
Jabón de París
Kerosene "Dunlop"
Lana
Lona
Id. galvanizado llano
Manteca
6,178—30 y. Obre. 1º

CHAMPAGNE
G. H. Mumm & Ca.
Extra dry "American Style"
Extra dry "English Style"
Cordon Rouge
acaban de recibir y venden,
CAAMAÑO ALBOS & Co.
Unicos agentes.
Obre. 3—30 y—5182.

Enrique del Castillo
REPRESENTANTE DE R. F. FOGEL & Co. Inc.
N.º 179 Broadway.—New York, U. S. A.
Unicos Agentes de los legítimos relojes de la American Waltham Co. marcas Cronometro Victoria y Waltham "Sol", pone en conocimiento del público y del comercio en general, que los que llevan en la esfera y maquina los nombres, Victoria, son de primera clase y los que llevan la marca "Sol" de segunda clase.
EXIASE ESTA MARCA
para obtener un RELOJ
Tan Fijo como el SOL.
Estas son marcas registradas por la misma fabrica y son las únicas que se garantizan legítimas. A la persona que tenga un reloj, de estas marcas y si no es alguno, lo devolveremos un nuevo ó el mismo.

SANTAL MIDY
Inofensivo, suprime el Copulador, la Culebra y las inyecciones. Cura los flujos en
48 HORAS
Muy eficaz en las enfermedades de la vejiga: Cistitis del cuello, Catarro de la vejiga, Hematuria, Capta Capsula lleva el nombre
PARIS, S.º—Victoriano, y en las principales Farmacias

MONTAÑAS DE CAUCHO.—Pongo en conocimiento del público, que he arrendado todas las montañas que se pertenecen al Sr. don Carlos Ordóñez, para extraer caucho de ellas; así mismo tengo á bien prevenir á las personas que merceden en dichas montañas, extrayendo caucho. Cualquiera persona que sin mi permiso se encontrare sin dicha labor será decomisado el caucho y conducida ante la respectiva autoridad, para que ésta proceda con arreglo á la ley.—Naranjal, Setiembre 12 de Juan Andrés Vázquez.—Sob. 115—30 y. 506

Dientes y dentaduras artificiales
los trabajo á toda satisfacción del Dr. Barcega Gómez.—Municipalidad, esquina Plaza de Bolívar.—Obr. 18 y—30 y—181

ACERACION.—En el parte de correspondiente al 8 del presente, en el N.º 1790 de este periódico, aparece un aviso que lleva mi nombre y apellido, siendo yo éste, para evitar equivocaciones en la sucesión me firmo Francisco Morales.—Octubre 12—2 y—3260

PERSONA COMPETENTE.—En tradiciones ó como intérprete de idiomas inglés, francés y alemán, clases de francés.
También puede dar lecciones de idiomas si domicilio.
En esta imprenta se dará razón.—Obr. 10 y—3267